OPINIÓN

Bajo asedio la Ley 54

Por Enid Pérez Rodríguez
18 de agosto de 2026 — 10:00 PM

Las opiniones expresadas en este artículo son únicamente del autor y no reflejan las opiniones y creencias de El Nuevo Día o sus afiliados.

Ilustración Ley 54

La violencia no tiene que repetirse una y otra vez para ser peligrosa, puntualiza Enid Pérez Rodríguez (Archivo)

> **"Al cumplirse 37 años de la vigencia de la Ley 54 en Puerto Rico, retroceder no puede ser la respuesta."**

El estatuto ha sido una herramienta fundamental para prevenir e intervenir la violencia doméstica en nuestro país. Sin embargo, hoy algunos de sus avances están bajo amenaza.

La aprobación de la Ley 54 se dio en un contexto de consenso en 1989. Grupos, organizaciones y mujeres pudieron sentarse a la mesa en el proceso de redacción del proyecto antes de su radicación. Esto permitió que se reconociera que este esfuerzo era una respuesta ante la violencia estructural en contra de las mujeres. Ponerle nombre a la violencia en las relaciones de pareja y otorgar protecciones fue un gran paso para reconocer un problema de salud pública y una violación a los derechos humanos.

El protagonismo de figuras políticas está buscando que derechos adquiridos se eliminen y ante eso proponen medidas legislativas que carecen de un análisis crítico y de evidencia que los sostengan. Figuras que apoyan la visión de una familia tradicional que no se adapta a la realidad de nuestro País, buscan descalificar una ley de avanzada como lo es la Ley 54. Desde el protagonismo y las anécdotas personales señalan que la ley está fragmentada y que por esa razón se proponen proyectos para derogar. Eso mientras una Oficina de la Procuradora de las Mujeres, ocupada por otra persona que actúa desde el protagonismo, no fiscaliza su implementación y tampoco mantiene un rol cuasi judicial como lo requiere la Ley habilitadora (Ley 20 de 2001).

Y el problema no es solamente intentar cambiar una ley por otra; es que hay protecciones que se podrían perder en el camino. Habría un retroceso en quienes quedan protegidas. La protección de todas las relaciones de pareja, sin importar estado civil, orientación sexual o identidad de género. Eliminar ese lenguaje representa un retroceso en el reconocimiento de la diversidad de relaciones y familias que existen en Puerto Rico. Por ejemplo, la posibilidad de volver a exigir un patrón de violencia para que determinadas conductas constituyan violencia doméstica. La violencia no tiene que repetirse una y otra vez para ser peligrosa. Esperar a que exista un patrón puede significar responder e intervenir tarde.

La Ley 54 no nació solamente para intervenir después de la violencia. Su propósito también es prevenirla, y eso requiere hablar sobre las relaciones saludables, equidad de género, autonomía y respeto, relaciones de poder y prevención de las violencias. El problema no es la Ley. Antes de amenazar una ley con nuevas enmiendas o con derogar, deberíamos preguntarnos: ¿Se está implementando correctamente?; ¿Se fiscaliza su cumplimiento?; ¿Las agencias cuentan con capacitación y recursos?; ¿Existen consecuencias cuando el sistema falla? Cambiar la ley no sustituye la responsabilidad de hacerla cumplir.

Proteger lo que hemos logrado es avanzar. La violencia contra las mujeres tiene que ser reconocida como un problema estructural. Las políticas públicas pueden y deben atender las mayores necesidades. Cualquier cambio debe representar más derechos, más protección y más prevención. Nunca menos.